



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N° 076-26

Expediente n° 282-077/26.-

SALTA, 17 ABR 2026

VISTO, el expediente citado, en el cual las autoridades de la **"Comisión Departamental Chicoana - El Carril"** de las localidades homónimas, solicitan autorización para realizar el 10º bingo televisado y radial, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 055/26 de este Ente Regulador del Juego de Azar, se autorizó a la **"Comisión Departamental Chicoana - El Carril"** a emitir y comercializar un BINGO cuyas características se encuentran agregadas en autos;

Que, en fecha 15 de ABRIL de 2026 remiten nota a este Organismo solicitando la modificación de la fecha del sorteo programado;

Que, el cambio de fecha obedece a razones atendibles opinando al respecto el sector de Bingos, Rifas y Promociones y el área de Asuntos Jurídicos, que no habría inconvenientes en hacer lugar a lo solicitado siempre y cuando la entidad de la debida publicidad de la nueva fecha del sorteo y asegure a los adquirentes de los cartones la posibilidad de solicitar el reintegro del dinero en caso de disconformidad;

Que, reunidos los señores Directores, en base a la documentación presentada y los dictámenes mencionados resuelven hacer lugar a lo peticionado y suscriben la resolución pertinente;

Que, debe procederse al dictado de la misma;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020, su ampliatoria 7133, y el Decreto n° 1502/14;

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer lugar al pedido efectuado por las autoridades de **"Comisión Departamental Chicoana - El Carril"** de la Provincia de Salta.



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


RESOLUCION N° 076 - 26

Expediente n° 282-077/26.-

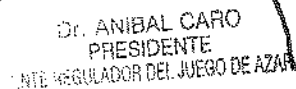
Artículo 2º.- Modificar la parte pertinente del artículo 1º de la Resolución N° 055/26 y en consecuencia establecer como fecha de sorteo el día 7 de junio de 2026, manteniendo las demás condiciones autorizadas, conforme a los considerandos.

Artículo 3º.- Ordenar a las autoridades de la “Comisión Departamental Chicoana - El Carril” de la Provincia de Salta, a hacer conocer la nueva fecha de sorteo a través de medios masivos de comunicación, debiendo acreditar tal extremo hasta el día hábil anterior a la realización del evento y debiendo asegurar a los adquirentes de los cartones la posibilidad de solicitar el reintegro del dinero en caso de disconformidad con la nueva fecha

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.


ADRIAN AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR